



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Miércoles, 27 de octubre de 1971.—Número 129

Página 1.101

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 61

#### Campaña provincial de vacunación contra la fiebre aftosa

La Dirección General de Ganadería, a la vista de los buenos resultados obtenidos en las campañas anteriores de vacunación antiaftosa en el ganado vacuno, y con el fin de consolidar la inmunidad lograda y obtenerla en animales jóvenes que no fueron vacunados por su edad o nacidos posteriormente, se hace preciso repetir dicha medida profiláctica encaminada a la defensa de la ganadería receptible a dicha enfermedad y de manera particular al vacuno y porcino reproductor.

En su consecuencia, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de la Sección Ganadera provincial, dispone lo siguiente:

La vacunación se realizará en los meses de octubre y noviembre del presente año, debiendo estar concluída el día 30 de este último mes.

Esta campaña será obligatoria en toda la provincia para el ganado vacuno de edad superior a dos meses y también para el ganado porcino reproductor.

La vacunación será realizada por los veterinarios colegiados en esta provincia, ajustándose a los plazos señalados.

El producto inmunizante será facilitado gratuitamente por la Dirección General de Ganadería.

Los veterinarios percibirán por la aplicación de la vacuna veinticinco pesetas, en concepto de honorarios y tasas.

Los veterinarios titulares no podrán extender guías de origen y sanidad u otros documentos que autoricen la movilización de los animales no vacunados.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 61.—Sobre la campaña provincial de vacunación contra la fiebre aftosa. 1.101

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 1.101  
Distrito Forestal de Santander. 1.102  
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..... 1.120

#### ADMINISTRACIÓN ECONOMICA

Administración de Tributos del Estado ..... 1.120

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo ... 1.120  
Ayuntamiento de Guriezo ..... 1.121

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.122

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Laredo, Hermandad de Campoo de Suso, Ramales y Riotuerto ..... 1.123

Por la Sección Ganadera se dictarán las normas complementarias a los veterinarios para el desarrollo de la campaña.

Las infracciones cometidas a lo dispuesto en esta Circular serán sancionadas por mi autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 2 de octubre de 1971.—  
El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Poblaciones García, capitán de Navío y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Manuel Vega Gutiérrez, en nombre y representación de la Cooperativa de Producción Marisquera San Pedro de Pedreña, de la que es presidente, en instancia fechada el 27 de septiembre pasado y recibida en esta Comandancia el 9 de octubre, acompañada del correspondiente proyecto, se ha solicitado la autorización para explotación por la citada Cooperativa de los bancos naturales de almejas y muergo situados en la costa Sur de la bahía de Santander, en una zona que abarca desde la Punta del Rostro, en Pedreña, hasta el desembarcadero de Pedrosa, con una extensión total aproximada de 7.801.660 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en la norma sexta de la O. M. de Comercio de 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de bancos naturales en la zona marítimo-terrestre ("Boletín Oficial del Estado" número 91, de 16 de abril de 1970); se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él. Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 11 de octubre de 1971.—  
El comandante militar de Marina, José Poblaciones.

1.966

**DISTRITO FORES****AÑO FOREST****Aprovechamientos en los montes de utilidad pública****MADERAS**

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
10	Cabuérniga .....	Monte Aá .....	Valle y otros .....	Vado de las Varas ...
10	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Llanona .....
11	Los Tojos .....	Colladas y Collugas .....	Bárceña Mayor .....	Ancidio .....
11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Candanoso .....
11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Vado de las Cabras ...
11	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Pista Guzmeana .....
14	Idem .....	Correpoco .....	Correpoco .....	Barcenuca .....
15	Idem .....	Serradores .....	Los Tojos y otros .....	Pista Guzmeana .....
16	Idem .....	Saja ( P. a.) .....	Mdad. Campoo-Cabuérniga.	El Helguero .....
16	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Peña del Moro .....
16	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Vado Fresnos .....
16-bis	Idem .....	Saja (P. b.) .....	Pueblos del Ayuntamiento..	Valleja Pintada .....
27	Polaciones .....	Casavilla y otros .....	Belmonte .....	Las Llosas .....
29	Idem .....	Casal y otros .....	Puente Pumar y otro .....	Rigolaha .....
29	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sonillo .....
30	Idem .....	Verdujal y otros .....	Salceda .....	Los Perujales .....
31	Idem .....	Robledo y otros .....	San Mamés .....	Tambal .....
32	Idem .....	Bárceña y otros .....	Santa Eulalia .....	Molledas .....
33	Idem .....	Matalapisa y otros .....	Tresabuela .....	Posa del Mazo .....
34	Idem .....	Las Tejeras y otros .....	Uznayo .....	Parcela E .....
37	Ruente .....	Río de los Vados .....	Ucieda y Ruente .....	Canal Arados .....
37	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sel las Cabras .....
37	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Costales de Rozas .....
37	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Hoyo la Acebosa .....
40	Tudanca .....	Negredo y otros .....	Sarceda .....	La Valsemana .....
41	Idem .....	Canaluco y otros .....	Tudanca .....	La Garma .....
47	Guriezo .....	Peñuco .....	Guriezo .....	El Carrascal .....
51	Idem .....	Arza .....	Idem .....	Pabian .....
51-bis	Idem .....	Sierra de Pilas .....	Idem .....	La Bernilla .....
61	Cabezón de Liébana ..	Dobra y otros .....	Aniezo .....	Hoyo Oscuro .....
62	Idem .....	Barajo y otros .....	Buyezo y Lamedo .....	Rabal de la Cruz .....
62	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Terena y L. Q. ....
62	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cuartel B .....
63	Idem .....	Regaos y otros .....	Idem .....	Arna-Solana .....
65	Idem .....	La Dobra y otros .....	Cambarco .....	La Trapa .....
70	Idem .....	Barcenillas y otros .....	Piasca .....	Peña el Moro .....
72	Idem .....	Arretuerto y otros .....	Torices .....	Fresnedillo .....
74	Idem .....	Cornejas y Cueva G. ....	Frama .....	Todo el monte .....
76	Camaleño .....	Arguebanes y Turieno ..	Arguebanes y Turieno .....	
77	Idem .....	Soprado y otros .....	Idem .....	Pandarrubia .....
81	Idem .....	Canales y otros .....	Cosgaya .....	Rodal 4 .....
81	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rodal 12 .....
81	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Peña Aragón (R. II) .....
81	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rodal 32 .....
82	Idem .....	La Robla y otros .....	Idem .....	Canal Oscura .....

**ESTAL DE SANTANDER****AL 1971-1972**

de esta provincia que se adjudicarán por subasta  
y lenas

Número de árboles	Especie	V O L U M E N		Tipo base de licitación — Pesetas
		Madera — Metros cúbicos	Leña — Estéreos	
160	Roble .....	271	—	298.100,—
150	Idem .....	312	—	312.000,—
135	Idem .....	248	248	151.280,—
201	Haya .....	430	430	253.700,—
250	Idem .....	445	445	253.650,—
396 y 2	Roble y haya .....	328 y 2	330	168.300,—
102	Roble .....	106	106	54.060,—
90	Idem .....	70	70	35.700,—
200 y 2	Haya y olmo .....	310 y 2	—	156.000,—
217 y 1	Idem, ídem .....	348 y 2	—	192.500,—
147	Haya .....	470	—	188.000,—
94	Idem .....	199	199	141.290,—
100	Idem .....	121	121	49.610,—
1.114	Roble .....	775	775	170.500,—
173	Haya .....	265	265	174.900,—
100	Idem .....	180	180	82.800,—
61	Roble .....	100	100	22.000,—
102	Haya .....	114	114	46.740,—
110	Idem .....	106	106	48.760,—
662	Idem .....	616	616	221.760,—
170	Roble .....	363	—	363.000,—
150	Idem .....	340	—	374.000,—
151	Idem .....	321	—	321.000,—
93	Haya .....	221	—	154.700,—
152	Roble .....	358	358	254.180,—
136 y 3	Roble y haya .....	260 y 11	271	178.860,—
72	Eucalipto .....	34	6	17.600,—
2.695	Idem .....	270	—	58.968,—
381	Idem .....	78	15	21.210,—
174	Haya .....	246	246	140.500,—
748	Idem .....	451	451	207.400,—
170	Idem .....	217	217	110.600,—
40 y 64	Haya y roble .....	44 y 202	246	287.100,—
228	Haya .....	242	250	90.600,—
126	Alcornoque .....	52 Q. m.	—	4.000,—
198	Haya .....	232	232	100.000,—
100 y 289	Roble y haya .....	269 y 126	395	182.200,—
9.567	Alcornoque .....	2.670 Q. m.	—	267.000,—
150	Roble .....	172	172	79.000,—
150	Idem .....	225	225	103.500,—
657	Haya .....	590	590	359.900,—
156	Idem .....	127	127	74.000,—
157	Idem .....	163	164	54.200,—
57	Idem .....	65	70	39.700,—
301	Idem .....	320	320	163.000,—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
83	Camaleño .....	Carrascal y otros .....	Mogrovejo .....	Carrascal .....
83	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Naveda .....
84	Idem .....	Subiedes y Sobreluces ..	Idem .....	Cuesta Jobares .....
87	Idem .....	Panda y otros .....	Espinama .....	Quebres .....
87	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Rozo .....
87	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cueva .....
87	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Pánda las Arrianas .....
88	Idem .....	Peñas y otros .....	Idem .....	Arroyo Mediavilla .....
88	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Valjierro .....
88	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Las Arnas .....
89	Cillorigo .....	Tarney y otros .....	Bedoya .....	Llan del Pozo .....
94	Idem .....	El Enebral y otros .....	Colio .....	Mejides .....
95	Idem .....	Mata o Canales .....	Lebeña .....	Táluga .....
99	Idem .....	Cuesta el Río .....	Viñón .....	La Torre .....
99	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Mata Cojorco .....
102	Pesaguero .....	Dehesa de Sobardio .....	Avellanedo .....	Aceo .....
103	Idem .....	Carralejo y otros .....	Avellanedo y otros .....	Margaperas .....
106	Idem .....	Dehesa de Valneria .....	Barreda .....	Llan de Lega .....
113	Idem .....	Canales y otros .....	Pesaguero .....	La Cotera .....
120	Vega de Liébana .....	Castro Fonfría .....	Bárago .....	Peña Jarada .....
121	Idem .....	Raíz La Lampa y otros ..	Barrio .....	El Coterón .....
121	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Los Torcos .....
123	Idem .....	Lleraberanes y otros .....	Campollo .....	Peña de las Perd. .....
124	Idem .....	Covino y otros .....	Dobres .....	Hoyos de Binduey .....
126	Idem .....	Cuesta el Pino .....	Ledantes y Villaverde .....	Tramón .....
130	Idem .....	Hoyo Orejo y otros .....	La Vega .....	Corjascalín .....
131	Idem .....	Mata de Peña y otros ..	Idem .....	Zufral .....
131	Idem .....	Idem .....	Idem .....	V. de Vallémadero .....
135	Idem .....	Picojaro y otros .....	Tudes y Tollo .....	Lluevas .....
141-bis	Ramales .....	Rusbreda y otro .....	Ramales .....	Varios .....
141-cua	Rasines .....	Quintana y otro .....	Rasines .....	Rugrande .....
148	Soba .....	La Formosa y otro .....	Valdició .....	Las Anuescas .....
149	Idem .....	Los Cerros .....	Bustancillés .....	Los Cerros .....
150	Idem .....	Peña Lara y Rascón .....	Fresnedo .....	Bajo Peña Horada .....
151	Idem .....	Hazas .....	Hazas .....	Cuadralijo .....
152	Idem .....	Cuesta Valnera .....	Herada .....	Llandia .....
157	Idem .....	Lusa .....	Cañedo .....	Carrascal .....
159	Idem .....	Llandía Ocerada .....	Pilas .....	Pando .....
167	Idem .....	Bortal y Cubilla .....	Rozas .....	Callejas .....
179	Campoo de Yuso .....	Rebollo y Trespa .....	Servillas .....	Corredias .....
209	Campoo de Suso .....	Dehesa y otros .....	Soto .....	Dehesa .....
210	Idem .....	Costana y Rozadío .....	Suano .....	Rozadío .....
213	Idem .....	La Cuesta .....	Izara .....	La Mojadía y Calero .....
214	Idem .....	La Dehesa y Hojedo .....	Suano .....	Las Llanas .....
216	Idem .....	Palombera y otros .....	Al Ayuntamiento .....	Becerraliza .....
227	Pesquera .....	Hoz y otros .....	Pesquera .....	La Dehesa .....
255	Valdeprado del Río .....	Castrillo y otros .....	Sotillo San Vitores .....	Peñota .....
261	Valderredible .....	Hijedo .....	Población Arriba y otros .....	
263	Idem .....	Costisante .....	Bustillo del Monte .....	
311	Idem .....	Blancada y Quintana ..	Allendelhoyo .....	Matarral .....
315	Medio Cudeyo .....	De Vicente y otros .....	Ceceñas .....	Edilla .....
318	Miera .....	Peña Herada y otros ..	Miera .....	Canal del Frisno .....
326	Lamasón .....	Hayedo .....	Lamasón .....	Jayeo .....
330	Peñarrubia .....	Canal de Francos .....	Peñarrubia .....	Ovan .....
331	Idem .....	Argüenzo y otros .....	Peñarrubia y otros .....	Monegro .....
332	Riónansa .....	La Mahilla .....	Cabrojo .....	El Coterío .....
332-bis	Idem .....	Cuesta del Taladro .....	Celis .....	Cuesta Lamahilla .....
334	Idem .....	Cuesta y Troncos .....	Cosío y Rozadío .....	Cuesta de Troncos .....
336-bis	Idem .....	Obeso .....	Obeso .....	Moscahorio .....
350	Arenas de Iguña .....	Rodil y Bustantigua .....	Pedredo y otros .....	Bustantigua .....

Número de árboles	Especie	V O L U M E N		Tipo base de licitación — Pesetas
		Madera — Metros cúbicos	Leña — Estéreos	
310	Haya .....	277	277	100.000,—
251 y 5	Haya y roble .....	357	357	182.000,—
174	Haya .....	372	372	190.000,—
331	Idem .....	464	470	283.000,—
140	Roble .....	237	240	62.000,—
160	Idem .....	304	310	76.000,—
648 y 223	Roble y haya .....	620	1.200	156.000,—
301	Haya .....	299	300	138.000,—
406	Idem .....	414	420	211.000,—
197 y 103	Haya y roble .....	279 y 189	470	215.000,—
267 y 66	Idem, ídem .....	420 y 106	530	294.000,—
943	Roble .....	143	143	44.000,—
171	Idem .....	175	190	80.000,—
882	Idem .....	287	286	89.000,—
90	Idem .....	101	110	25.000,—
160	Haya .....	118	118	54.000,—
270	Idem .....	215	215	92.500,—
137	Idem .....	141	141	62.000,—
130	Idem .....	73	73	33.500,—
300	Idem .....	339	339	139.000,—
53 y 57	Roble y haya .....	130	130	60.000,—
200	Haya .....	196	196	90.000,—
214	Roble .....	445	445	116.000,—
262	Haya .....	301	301	159.500,—
157 y 5	Haya y roble .....	194	194	99.000,—
236	Alcornoque .....	97 Q. m.	—	10.000,—
55	Idem .....	21 Q. m.	—	2.000,—
100	Roble .....	158	158	49.000,—
418	Alcornoque .....	128 Q. m.	—	13.000,—
65.300	Eucalipto .....	5.468	1.370	1.459.800,—
922	Roble .....	323	—	98.192,—
850	Haya .....	1.176	—	484.512,—
200	Roble .....	237	—	144.570,—
100	Haya .....	208	—	134.368,—
200	Idem .....	283	—	144.047,—
90	Idem .....	136	—	87.856,—
200	Idem .....	250	—	175.000,—
80	Roble .....	111	—	63.492,—
140	Idem .....	114	—	59.280,—
60	Haya .....	137	—	89.050,—
80	Roble .....	78	—	58.500,—
57 y 44	Haya y roble .....	74 y 46	60	76.440,—
77 y 4	Roble y haya .....	75 y 5	—	44.800,—
242	Idem .....	201	100	115.570,—
212	Haya .....	456	228	285.000,—
74	Idem .....	152	76	129.960,—
1.674	Roble .....	139	—	52.820,—
	Haya y roble .....	Resultante de la entresaca.		
	Roble .....	Resultante de la corta en zona quemada.		
297 y 1	Roble y haya .....	199 y 4	—	142.100,—
1.068	Eucalipto .....	340	—	132.600,—
382	Haya .....	497	—	204.764,—
116	Roble .....	147	147	97.020,—
80	Idem .....	136	150	56.000,—
187	Haya .....	324	324	88.000,—
271	Roble .....	306	306	127.460,—
120	Idem .....	241	241	166.290,—
226 - 7 - 1 y 1	Roble, haya, tilo y olmo .....	546 - 20 - 1 y 1	568	431.680,—
261	Roble .....	492	492	250.920,—
345	Idem .....	882	441	1.371.510,—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
352	Arenas de Iguña .....	Poniente .....	Arenas y Molledo .....	Cacedio y Lodar .....
357	Cieza .....	Rucieza y otros .....	Al Ayuntamiento .....	Los Abujones .....
357	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Orizal .....
357	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Pernal Mayor .....
361	Molledo .....	Canales y Redondo .....	Idem .....	Avellanosa .....
361	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Mahía .....
362	Idem .....	Los Llanos .....	San Martín de Quevedo .....	El Acebo .....
363	Idem .....	Las Cocias .....	Silió .....	Belartigo .....
363	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Bajorcales .....
363-bis	San Felices de Buelna.	Tejas y Dobra .....	Al Ayuntamiento .....	Rocabao .....
368-bis	Corvera de Toranzo .....	Garma y Señada .....	Prases .....	El Brocal .....
373	Idem .....	Rebollar .....	Villegar .....	Las Vallejas .....
374	Luena .....	Dehesa y otros .....	Sel de la Carrera .....	Urdiales .....
374	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Joyas .....
376	Idem .....	Valosa .....	San Andrés .....	Urdiales .....
377-ter	Puente Viesgo .....	Canabrosa y otro .....	Hijas, Aés y Corvera .....	Fuente Fría .....
383-ter	Santiurde de Toranzo.	Cotorro y otros .....	Bárcena .....	Castro los Moros .....
387	Vega de Pas .....	Garmas .....	Vega de Pas .....	Los Llaos .....
390-ter A	Villafufre .....	Hoyos y Tablado .....	Rasillo .....	Los Hoyos .....
390-5-A	Idem .....	Cuesta Mijares .....	Villafufre .....	Rojedo y otros .....

**APROVECHAMIENTOS EN CON**

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
3	Cabezón de la Sal .....	Carrejo .....	Carrejo y otro .....	Nandín .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Gerra .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Perteguera .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cacabio .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Peñucas del Dueso .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Alberizonas .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Peñucas del Dueso .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
3	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Zarceo .....
18	Mazcuerras .....	La Robleda .....	Ibio .....	Llana S. Fernando .....
20	Idem .....	Gustio y Cezura .....	Idem .....	Gustio y Cezura .....
42	Castro Urdiales .....	Montecillo .....	Islaires .....	Sobrepeña .....
43	Idem .....	Rucalzada y otro .....	Otañes .....	Escobedo .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Lusillas .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Arco .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sel de Rosen .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Torcas .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cuetos .....

Número de árboles	Especie	V O L U M E N		Tipo base de licitación — Pesetas
		Madera — Metros cúbicos	Leña — Estéreos	
120 y 182	Roble y haya .....	238 y 469	358	392.430,—
130	Haya .....	263	131	124.160,—
147 y 10	Haya y roble .....	332 y 16	174	262.740,—
199 y 15	Roble y haya .....	393 y 37	125	334.500,—
176 y 6	Idem, idem .....	234 y 10	122	153.720,—
133	Haya .....	321	160	250.375,—
47 y 6	Haya y roble .....	56 y 6	31	27.590,—
60	Roble .....	78	39	62.790,—
125	Idem .....	167	83	105.205,—
1.519 y 35	Roble y haya .....	986 y 35	510	668.750,—
160	Eucalipto .....	28	5	11.700,—
961	Idem .....	98	19	41.275,—
19 y 3	Roble y haya .....	36 y 6	—	21.840,—
234	Roble .....	195	—	92.138,—
60 - 3 y 9	Roble, haya y abedul .....	140 - 11 y 8	—	82.680,—
175 y 125	Haya y roble .....	368	—	144.072,—
184	Roble .....	128	—	72.320,—
157 y 82	Haya y roble .....	340 y 114	—	274.670,—
254 y 60	Idem, idem .....	298 y 62	—	293.400,—
446 ~ 101 y 23	Roble, aliso y haya .....	216 - 35 y 24	—	104.500,—

**N SORCIO CON PARTICULARES**

Consorciante	Número de árboles	Especie	V O L U M E N		Tipo base de licitación — Pesetas
			Fuste — M. C.	Copa — Estéreos	
José Rasines Reloso .....	4.808	Eucalipto .....	315	63	123.480,—
Carmen Gutiérrez R. ....	4.893	Idem .....	439	88	165.525,—
José Manuel Gutiérrez .....	571	Idem .....	38	8	13.760,—
Ruperto Illerías C. ....	1.809	Idem .....	110	22	39.820,—
Jesús Ruiz Ruiz .....	8.581	Idem .....	632	126	238.260,—
Luciano y Juan J. Gutiérrez .....	920	Idem .....	75	15	27.150,—
Arcadio Merino F. ....	2.471	Idem .....	145	29	52.490,—
Rafael Ceballos G. ....	977	Idem .....	63	13	22.810,—
Ceferino Rábago A. ....	632	Idem .....	29	6	10.500,—
Carmen Gutiérrez R. ....	1.133	Idem .....	58	12	21.000,—
Epifanio Gutiérrez .....	1.347	Idem .....	77	15	27.870,—
Cándido Herrero G. ....	1.229	Idem .....	58	12	21.000,—
Martín Sánchez B. ....	923	Idem .....	40	8	13.480,—
Manuel Díaz .....	1.180	Idem .....	53	11	19.190,—
Narciso Cors E. ....	750	Idem .....	50	5	19.550,—
Antonio San Román .....	1.855	Idem .....	150	30	58.800,—
José Pérez Bustamante .....	16.660	Idem .....	1.840	368	721.280,—
E. Lavín .....	5.180	Idem .....	354	70	183.540,—
Vda. de Pereira .....	150	Idem .....	9	2	3.900,—
F. Loidi .....	320	Idem .....	21	5	8.775,—
Idem .....	1.100	Idem .....	90	18	46.800,—
Idem .....	220	Idem .....	20	4	8.450,—
V. Hernáiz .....	1.100	Idem .....	102	20	52.400,—
V. Balbuena .....	400	Idem .....	45	9	19.175,—
A. Balbuena .....	210	Idem .....	16	5	6.825,—
Herederos de F. Martínez .....	1.100	Idem .....	81	16	34.125,—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
43	Castro Urdiales .....	Rucalzada y otro.....	Otañes .....	C. Ciega .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cuetos .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. Cabritos .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Lusillas .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Calleja Mala .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Grazosa .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	S. Gallo .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	E. Cerro .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Herreros .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Paredones .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Lusillas .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Encinal .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	S. Rodrigo .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. Cabritos .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Escobedo .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	F. Lusillas .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Arco .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Perdigones .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Corcal .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Asentaderos .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Llano M. ....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Arco .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	S. Gallo .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C. Helguera .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Calaborco .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cantera .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	F. la Iglesia .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. Escobedo .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Herreros .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Túnel .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Despeñaperros .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Fuente Buena .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Pozo Cabrera .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Carmelita .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Borto Gordo .....
43	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C. Ciega .....
44	Idem .....	Cabaña Peraza .....	Sámano .....	Vallegón .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Pasaje .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Bernilla .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Montabla .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Pirujales .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Tabernilla .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Río la Llana .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Balisa .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Cumbre .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Punta la Maza .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Indiana .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Las Paradas .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rubea .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Churrón .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Montabla .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Tejera .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Samanillo .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Mina Vieja .....

Consorciante	Número de árboles	Especie	V O L U M E N		Tipo base de licitación — Pesetas
			Fuste M. C.	Copa Estéreos	
Herederos de F. Martínez .....	300	Eucalipto .....	25	5	11.200,—
E. Martínez .....	1.100	Idem .....	118	23	49.725,—
Vda. de M. Rodríguez .....	750	Idem .....	62	12	28.350,—
Herederos de G. Loidi .....	500	Idem .....	53	11	24.500,—
A. Tabernilla .....	43	Idem .....	9	2	3.600,—
Idem .....	38	Idem .....	7	1	2.925,—
Herederos de M. Arroyo .....	150	Idem .....	38	7	15.925,—
P. Aizpurúa .....	1.150	Idem .....	102	20	46.550,—
A. Prada .....	676	Idem .....	81	16	39.375,—
Idem .....	363	Idem .....	48	9	20.475,—
M. Conal .....	1.300	Idem .....	123	24	52.000,—
G. Berciano .....	715	Idem .....	72	14	30.550,—
Ortega y Martínez .....	1.942	Idem .....	217	43	91.650,—
Herederos de Benigno Vila .....	700	Idem .....	52	10	19.800,—
A. y F. Hernandorena .....	1.450	Idem .....	133	26	51.900,—
M. Gabancho .....	1.632	Idem .....	87	17	33.900,—
Idem .....	520	Idem .....	61	12	23.700,—
A. Mena .....	52 y 962	Eucalipto y pino .....	15 y 48	3 y 9	40.100,—
A. Garín .....	4.271	Eucalipto .....	423	84	178.750,—
J. Moral .....	200	Idem .....	44	9	18.525,—
M. Arregui .....	14	Idem .....	8	1	4.000,—
T. Pérez .....	411	Idem .....	46	9	19.500,—
B. Fernández .....	125	Idem .....	19	4	8.125,—
Idem .....	625	Idem .....	85	17	36.075,—
Idem .....	153	Idem .....	25	5	10.725,—
M. y J. López .....	1.500	Idem .....	151	30	70.560,—
E. Moreno .....	1.270	Idem .....	91	18	38.940,—
Idem .....	284	Idem .....	36	7	15.510,—
R. y C. Helguera .....	6.000	Idem .....	769	153	350.000,—
R. Helguera .....	5.400	Idem .....	772	154	351.400,—
A. Arregui .....	9	Idem .....	8	2	5.000,—
D. Sandoval .....	208	Idem .....	42	8	16.500,—
L. Echániz .....	280	Idem .....	33	6	14.300,—
J. L. Echániz .....	37	Idem .....	6	1	2.600,—
Idem .....	117	Idem .....	18	3	7.200,—
J. Ortiz .....	3.000	Idem .....	179	35	58.250,—
E. Echániz .....	34	Idem .....	7	1	3.600,—
G. Fernández .....	80	Idem .....	15	3	5.000,—
E. Vitoria .....	565	Idem .....	72	14	19.740,—
L. Aranda .....	1.060	Idem .....	85	17	35.520,—
A. Uncilla .....	272	Idem .....	24	5	10.075,—
A. Barreras .....	415	Idem .....	50	10	19.500,—
V. Ibarguren .....	1.290	Idem .....	191	38	124.000,—
C. Ruiz .....	230	Idem .....	39	8	17.850,—
Celia, A. y J. García .....	2.800	Idem .....	321	64	104.250,—
J. y J. Urrutia .....	2.743	Idem .....	384	76	162.500,—
A. Baldor .....	190	Idem .....	59	11	28.875,—
Idem .....	2.400	Idem .....	413	82	201.750,—
Idem .....	140	Idem .....	18	3	9.000,—
C. Ricondo .....	1.026	Idem .....	83	16	32.400,—
E. Barrotaviñas .....	600	Idem .....	50	10	21.125,—
E. Gómez .....	570	Idem .....	45	9	19.175,—
M. López .....	103	Idem .....	20	4	8.450,—
D. Portillo .....	1.762	Idem .....	132	26	60.200,—
M. López .....	600	Idem .....	42	8	16.500,—
E. Goyogana .....	1.600	Idem .....	95	19	43.400,—
Idem .....	51	Idem .....	8	2	3.500,—
P. Vigistaín .....	2.760	Idem .....	215	43	91.000,—
Idem .....	920	Idem .....	74	14	38.400,—
C. Martínez .....	2.100	Idem .....	121	24	47.100,—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
44	Castro Urdiales .....	Cabaña Peraza .....	Sámano .....	Las Hoyas .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Río Bao .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Tabernilla .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Los Hoyos .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Parada .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	P. la Maza .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Gamonal .....
44	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Mina Vieja .....
45	Idem .....	Buscanillo .....	Santullán .....	Hoya Hueso .....
45	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Esprilla .....
45	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rebollar de Pérez .....
45	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Hoyo Marcado Alto .....
46	Idem .....	La Pedrera .....	Sámano .....	La Dehesa .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cerraquín .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Rellana .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Churrón .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	E. la Tapia .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Calera .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Calero y Hazadera .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Agua Caliente .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	E1 Somo .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Las Canteras .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	E1 Pasaje .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Rellana .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Bortosa .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Parra .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Cuesta .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C. Ontalalla .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Solera .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	E1 Milladero .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Lastrilla .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	E1 Somo .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	F. Rellana .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sangazo .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Los Llanos .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Fuente .....
46	Idem .....	Idem .....	Idem .....	E1 Nogal .....
47	Guriezo .....	Peñuco y otros .....	Agüera .....	Saldesoto .....
47	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
47	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
47	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Regatón .....
47-bis	Idem .....	Agüera .....	Guriezo .....	F. Marnia .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Dehesa .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Barcenillas .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Casa Caminero .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	L. Colmenas .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Moste .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Casa .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Sota .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Balujo .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Llana .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Maste .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	E1 Calle .....
47-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Las Llanías .....
48	Idem .....	Calzadilla y otros .....	Idem .....	Cojorcos .....
48	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Regadera .....
48	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cojorcos .....
48	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
48	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Lastrillas .....

Consorciante	Número de árboles	Especie	V O L U M E N		Tipo base de licitación — Pesetas
			Fuste M. C.	Copa Estéreos	
M. Llamosas .....	2.760	Eucalipto .....	154	30	65.000,—
T. Ibarguren .....	2.400	Idem .....	138	27	58.175,—
José L. Helguera .....	61	Idem .....	17	3	8.800,—
J. Pérez .....	900	Idem .....	88	17	34.200,—
T. Gutiérrez .....	1.300	Idem .....	131	26	76.500,—
E. Gómez .....	127	Idem .....	19	4	8.450,—
A. Arce .....	1.400	Idem .....	201	40	80.910,—
C. Martínez .....	3.000	Idem .....	234	46	65.650,—
F. Santamaría .....	114	Idem .....	11	2	4.900,—
B. Ruiz .....	3.653	Idem .....	207	41	94.150,—
M. de la Vía .....	1.152	Idem .....	55	11	21.600,—
Idem .....	1.320	Idem .....	74	15	28.800,—
D. Soba .....	60	Idem .....	13	2	7.650,—
Herederos de S. Carranza .....	334 y 20	Eucalipto y pino .....	67 y 5	13 y 1	31.275,—
F. Talledo .....	3.000	Eucalipto .....	241	48	110.175,—
M. Baranda .....	46	Idem .....	20	4	8.450,—
J. Carballo .....	19	Idem .....	7	1	5.400,—
V. Ibarguren .....	2.030	Idem .....	308	61	130.000,—
M. Alba y R. Barreras .....	6.695	Idem .....	513	102	200.100,—
M. Portillo .....	1.750	Idem .....	102	20	43.225,—
R. Goiri .....	1.750	Idem .....	58	11	26.250,—
M. Irusta .....	5.300	Idem .....	538	107	245.000,—
C. Cuevas .....	1.835	Idem .....	180	36	76.375,—
S. Urquijo .....	3.955	Idem .....	216	43	84.300,—
C. Carranza .....	640	Idem .....	54	11	22.750,—
D. Soba .....	1.330	Idem .....	103	20	43.550,—
J. Bravo .....	3.500	Idem .....	392	78	127.500,—
V. Echevarría .....	2.520	Idem .....	175	35	68.400,—
F. Lllantada .....	26	Idem .....	7	1	3.150,—
Idem .....	3.945	Idem .....	195	39	82.225,—
B. Sánchez .....	74	Idem .....	21	4	9.180,—
J. Elósegui .....	4.285	Idem .....	182	36	71.100,—
Z. Herboso .....	4.655	Idem .....	301	60	136.850,—
A. Pérez .....	119	Idem .....	37	7	15.600,—
Idem .....	204	Idem .....	24	5	10.075,—
Idem .....	502	Idem .....	83	16	35.100,—
A. Zornoza .....	529	Idem .....	39	8	17.850,—
F. Ereño .....	1.001	Pino .....	90	18	45.000,—
Idem .....	303	Idem .....	30	6	15.000,—
Idem .....	1.212	Idem .....	105	21	52.500,—
M. <sup>a</sup> Gabancho .....	32	Eucalipto .....	10	2	4.550,—
A. Gorostegui .....	1.000	Idem .....	125	25	44.010,—
A. Bollada .....	6.650	Idem .....	867	173	366.275,—
Idem .....	370	Idem .....	57	11	27.750,—
Idem .....	663	Idem .....	105	21	31.510,—
M. Calera .....	900	Idem .....	105	21	45.016,—
G. González .....	2.000	Idem .....	284	56	110.700,—
H. J. González .....	2.430	Idem .....	362	72	176.625,—
Idem .....	138	Idem .....	69	13	54.000,—
José Ruiz .....	2.000	Idem .....	232	46	84.560,—
Idem .....	2.200	Idem .....	230	47	80.730,—
Carmelo Ruiz .....	1.100	Idem .....	174	34	63.280,—
Demetrio Arana .....	3.000	Idem .....	269	53	126.000,—
L. Santisteban .....	1.600	Idem .....	205	41	86.450,—
R. Imaz .....	2.300	Idem .....	1.196	239	617.600,—
Salvador Landera .....	1.860	Idem .....	219	41	85.500,—
J. Gutiérrez .....	1.000	Idem .....	139	27	41.630,—
Gregorio Puente .....	400	Idem .....	62	12	22.680,—
A. Puente .....	1.050	Idem .....	142	28	55.500,—
José Puente .....	1.100	Idem .....	110	22	42.900,—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
48	Guriezo .....	Calzadilla y otros .....	Guriezo .....	Tejera .....
48	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Cabaña .....
48	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Marroquina .....
48	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Campo Alejo .....
49	Idem .....	Monillo y otro .....	Idem .....	Peña Gorda .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Calero de la Quemada .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Encina .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Boyalisa .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Canto Gordo .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cerecillos .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Avellanal .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Salida Puente .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Gedo .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Plantío .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Fuente .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Avellanal .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Barracón .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Piedrasitas .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Marnia .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cerecillo .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C. Quemada .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. Pasada Mala .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Avellanal .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Jadillo .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Barracón .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Chisvial .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Pozo las Ranas .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C. Nuevo .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Hoyas .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Tejera .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Mojón .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cerecillo .....
49	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Llano Fresno .....
50	Idem .....	Remendón .....	Idem .....	Calle .....
50	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Baulamadera .....
50	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Bortosas .....
50	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Llamezosas .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
51	Idem .....	Arza .....	Idem .....	Tocornal .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sobera .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C. Sollano .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Casilla Rozas .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Incera .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Calleja .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C. Urtundiez .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Monte Cerro .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cotillo .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Solamaza .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rigüera .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Brezal .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	R. de Francos .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Urtundiez .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Albortas .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Torquillas .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Pelambre .....
51	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rosel .....
51-bis	Idem .....	Sierra Pilas .....	Idem .....	Ayornas .....
51-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C. Bortas .....

Consorciante	Número de árboles	Especie	V O L U M E N			Tipo base de licitación — Pesetas
			Fuste M. C.	Copa Estéreos		
Valeriano Llamosas .....	8.000	Eucalipto .....	245	49	328.440,—	
Fidel Ríos .....	3.000	Idem .....	206	41	93.800,—	
Herederos de M. <sup>a</sup> Landera .....	3.500	Idem .....	640	128	208.000,—	
Román Ortiz .....	1.635	Idem .....	109	21	34.080,—	
Manuel Llamosas .....	160	Idem .....	26	5	9.520,—	
Antonio Vitoria .....	2.100	Idem .....	187	37	89.420,—	
A. Izaguirre .....	3.500	Idem .....	353	70	195.075,—	
I. Vitoria .....	3.100	Idem .....	258	51	108.875,—	
Moisés Pico .....	4.150	Idem .....	494	98	192.600,—	
Mariano López .....	1.290	Idem .....	83	16	32.400,—	
Martín Abascal .....	267	Idem .....	35	7	15.180,—	
Idem .....	517	Idem .....	58	11	22.500,—	
Idem .....	135	Idem .....	14	2	4.860,—	
Ramón Aguilera .....	800	Idem .....	182	36	82.950,—	
Pedro Sanz .....	4.000	Idem .....	561	112	218.700,—	
Idem .....	200	Idem .....	19	4	12.000,—	
Emeterio Imaz .....	1.300	Idem .....	241	48	125.200,—	
Elisa Garma .....	4.115	Idem .....	467	93	197.275,—	
Arturo Llama .....	3.630	Idem .....	330	66	90.000,—	
Gonzalo Villota .....	1.100	Idem .....	124	24	48.300,—	
Emilia Garma .....	4.000	Idem .....	442	88	184.000,—	
Fernando Gutiérrez .....	6.000	Idem .....	283	55	103.040,—	
Oscar Martínez .....	826	Idem .....	56	11	21.900,—	
Angel Vitoria .....	5.500	Idem .....	541	108	190.000,—	
Parroquia .....	2.742	Idem .....	255	51	79.680,—	
Isabel Gutiérrez .....	5.200	Idem .....	435	87	158.480,—	
Isidro Helguera .....	2.200	Idem .....	187	37	82.620,—	
Idem .....	512	Idem .....	67	13	33.900,—	
Marcelino Plácido .....	1.150	Idem .....	114	22	40.700,—	
H. Marcelino Plácido .....	1.500	Idem .....	159	31	60.030,—	
María Isla .....	3.200	Idem .....	317	63	301.000,—	
H. Eliseo Garma .....	3.000	Idem .....	314	62	120.000,—	
Félix Garma .....	2.600	Idem .....	288	57	80.000,—	
H. Josefa Llama .....	3.500	Idem .....	301	60	140.760,—	
Dolores Hoz .....	1.705	Idem .....	131	60	51.000,—	
Marcelino Plácido .....	3.100	Idem .....	374	74	121.500,—	
Juan Peña .....	1.050	Idem .....	111	22	50.400,—	
Dominga Rivas .....	2.810	Idem .....	278	55	72.200,—	
Bautista Peña .....	2.500	Idem .....	264	53	82.320,—	
Idem .....	138	Idem .....	94	18	48.800,—	
José Gutiérrez .....	3.000	Idem .....	218	43	90.560,—	
Ignacio Cavada .....	1.100	Idem .....	155	31	56.550,—	
Idem .....	151	Idem .....	34	6	11.880,—	
Emilio Crespo .....	850	Idem .....	120	24	46.800,—	
Idem .....	500	Idem .....	70	14	27.300,—	
Benito Rodríguez .....	2.800	Idem .....	317	63	94.760,—	
Manuel Puente .....	2.100	Idem .....	361	72	140.700,—	
Angel Fernández .....	700	Idem .....	101	20	25.021,—	
José Pérez .....	613	Idem .....	124	24	48.300,—	
Eduardo Pardo .....	650	Idem .....	75	15	29.100,—	
Idem .....	82	Idem .....	38	7	25.080,—	
Idem .....	728	Idem .....	74	14	28.800,—	
F. Larrazabal .....	379	Idem .....	36	7	15.275,—	
Manuel Puente .....	1.000	Idem .....	23	18	33.600,—	
Idem .....	3.100	Idem .....	222	44	72.250,—	
Isidoro Matienzo .....	2.500	Idem .....	227	45	79.650,—	
Agapito Arispe .....	4.400	Idem .....	555	111	210.000,—	
Herederos de F. Lavín .....	550	Idem .....	60	12	23.400,—	
Bernabé Llama .....	1.250	Idem .....	373	74	120.000,—	
Pascual Anguio .....	2.400	Idem .....	232	46	60.400,—	

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
51-bis	Guriezo .....	Sierra Pilas .....	Guriezo .....	Tramporios .....
51-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Alisal .....
51-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Baubarizo .....
51-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Llamas .....
51-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Baulajoya .....
51-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Baljedo .....
51-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rebollar .....
52	Villaverde de Trucios.	La Tejera .....	Villaverde de Truc.	Los Acebos .....
52	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Hayal .....
52	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Pozo Negro .....
52	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Rebollona .....
52	Idem .....	Idem .....	Idem .....	A Tablado .....
53	Ampuero .....	La Maza y otros .....	Ampuero .....	Castañuelas .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Manera .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Castañuela .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Alisas .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Carrascal .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Gavetilla .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Castanalera .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Povedal .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	S. José del Bao .....
53	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Los Quimales .....
53	Idem .....	Molino Santiago .....	Idem .....	La Berezosa .....
54	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Cuesta .....
54	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
54	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
54	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Los Azabales .....
54	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Cuesta .....
54	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Cuesta-Las Entra .....
54	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Los Acebales .....
54	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Cuesta .....
54	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Los Acebales .....
54	Idem .....	Rugrande y otros .....	Idem .....	Vejar .....
55	Idem .....	Rugrande y otros .....	Marrón .....	Las Cañalizas .....
55	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
55	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Barcenalluco .....
55	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Llano Viejo .....
55	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Povedal .....
55	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Chorrera .....
55	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cañalizas .....
55	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Hayal .....
55	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Las Rebollidas .....
56	Idem .....	Labortosa y otros .....	Udalla .....	Tocornedo .....
56	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Llanilla .....
57	Liendo .....	Cuesta Negra .....	Liendo .....	Rosbras .....
57	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cuesta Negra .....
57	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
59-bis	Voto .....	Tania .....	San Pantaleón .....	La Habana .....
59-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Bernilla .....
59-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Las Regatas .....
60	Idem .....	Entrambasmazas y ot.	Secadura .....	La Canal .....
60	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Fuente Buena .....
60	Idem .....	Idem .....	Idem .....	F. BuenaRañada .....
60	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Sulto .....
60	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Ríolastras y otro .....
60	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Bravo .....

Consorciante	Número de árboles	Especie	V O L U M E N		Tipo base de licitación — Pesetas
			Fuste M. C.	Copa Estéreos	
Eduardo Puente .....	200	Eucalipto .....	55	11	30.240,—
Amada Pérez .....	200	Idem .....	50	10	27.300,—
Alfredo Cuevas .....	3.000	Idem .....	377	75	112.700,—
Fermín Nieto .....	1.118	Idem .....	133	26	47.575,—
G. Rodríguez .....	655	Idem .....	65	13	27.625,—
Baldomero Llama .....	2.000	Idem .....	256	51	74.925,—
Herederos de M. Calera .....	700	Idem .....	105	21	37.675,—
M. Sarabia .....	5.490	Pino .....	300	60	160.000,—
R. Serna .....	879	Idem .....	102	20	63.500,—
A. Ramos .....	140	Idem .....	28	5	13.600,—
Idem .....	125	Idem .....	16	3	8.200,—
Vda. de M. Quintana .....	723	Idem .....	117	23	58.500,—
J. Lavín .....	333	Eucalipto .....	49	9	17.920,—
J. García .....	1.817	Idem .....	94	18	36.600,—
F. Martínez .....	4.846	Idem .....	243	48	94.800,—
A. Rodríguez .....	5.941	Idem .....	299	59	116.700,—
A. Ortiz .....	753	Idem .....	30	6	10.920,—
L. López y otro .....	3.326	Idem .....	366	73	154.700,—
D. García .....	1.073	Idem .....	103	20	33.500,—
G. Núñez .....	645	Idem .....	76	15	26.730,—
Vda. de F. Martínez .....	212	Idem .....	33	6	16.000,—
F. Otegui .....	200	Idem .....	33	6	15.050,—
T. García .....	291	Idem .....	28	5	13.800,—
Herederos de B. Vélez .....	98	Idem .....	10	2	4.225,—
Herederos de A. Trueba .....	1.081	Idem .....	190	38	80.275,—
M. García .....	112	Idem .....	19	4	6.875,—
I. Lavín .....	1.900	Idem .....	153	30	64.675,—
M. Canales .....	970	Idem .....	85	17	30.525,—
R. Barrio .....	1.923	Idem .....	126	25	49.200,—
F. Canales .....	1.300	Idem .....	103	20	30.820,—
A. Garzón .....	700	Idem .....	56	11	16.060,—
J. A. Irastorza .....	8.500	Idem .....	676	135	228.540,—
F. Garmendia .....	3.387	Idem .....	203	40	65.750,—
A. Ibáñez .....	497	Idem .....	79	15	22.660,—
A. Santayana .....	950	Idem .....	87	17	22.680,—
J. A. Ibáñez .....	955	Idem .....	70	14	10.010,—
Vda. de L. Landaluce .....	129	Idem .....	42	8	11.000,—
G. Fernández .....	1.082	Idem .....	83	16	22.000,—
Idem .....	1.178	Idem .....	109	20	28.400,—
Idem .....	106	Idem .....	9	2	3.000,—
A. Arenado .....	4.500	Idem .....	288	57	112.200,—
Vda. de R. González .....	680	Idem .....	56	11	32.850,—
J. Melchor .....	1.320	Idem .....	99	19	16.640,—
J. Rivas .....	4.035	Idem .....	341	68	126.255,—
L. Ortiz .....	1.536	Idem .....	142	28	36.800,—
C. Gándara .....	103	Idem .....	28	5	10.800,—
T. Canales .....	3.420	Idem .....	289	57	94.000,—
R. Ortiz .....	623	Idem .....	45	9	12.600,—
L. Candina .....	2.200	Idem .....	95	19	22.000,—
A. Gutiérrez .....	1.500	Idem .....	185	37	46.000,—
I. Luz .....	2.855	Idem .....	247	49	64.200,—
P. U. y J. Cornejo .....	1.523	Idem .....	136	27	48.675,—
P. Lastra .....	1.050	Idem .....	129	25	50.400,—
F. Cuetos .....	1.523	Idem .....	99	19	35.475,—
D. Arnáiz .....	1.744	Idem .....	127	25	41.250,—
Q. Arnáiz .....	1.287	Idem .....	98	19	31.750,—
M. Pérez .....	525	Idem .....	57	15	10.360,—
L. Martínez .....	3.750	Idem .....	168	33	45.780,—
Hermanos Zorrilla .....	4.825	Idem .....	485	97	129.355,—
A. Zorrilla .....	730	Idem .....	53	10	20.700,—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Sitio
142	Rasines .....	Valseca .....	Rasines .....	Calleja .....
313-ter	Liérganes .....	Escobales y otros .....	Pámanes .....	Sotera .....
315	Medio Cudeyo .....	De Vicente y otros .....	Hermosa y Ceceñas .....	Ambuena .....
316	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Corcada .....
316	Idem .....	Cotillo y otros .....	Sobremazas .....	El Pantano .....
321	Riotuerto .....	Cuesta Maliro .....	Riotuerto .....	La Mina .....
321	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C. Molino .....
321	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Venta .....
322	Solórzano .....	Hoyo Cortiguero .....	Riaño .....	La Tejera .....
322	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Llanía .....
322	Idem .....	Idem .....	Idem .....	M. Tullín .....
322	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Castillo .....
322	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Venera .....
322	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Las Garmillas .....
322	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Los Hoyucos .....
322	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C. del Picón .....
322	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
323	Idem .....	Regolfo y Alsar .....	Solórzano .....	El Torno .....
323	Idem .....	Idem .....	Idem .....	H. Cagiga .....
323	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cierro Reina .....
323	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Hoyo Cantera .....
323	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Hoyo Cagiga .....
323	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Hoyo Cantera .....
323	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Ilso .....
323	Idem .....	Idem .....	Idem .....	F. Virgen .....
323	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Hoyo Cueva .....
323	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Gargolla .....
323	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Tanaguillo .....
356	Cartes .....	Dehesa y Rupila .....	Cohicillos y Merca- Brazo y otros .....	Rupila .....
358	Los Corrales .....	Tejas y Dobra .....	Corrales y Somahoz .....	Brazo .....
363-bis	San Felices .....	Cuesta y Dobra .....	Al Ayuntamiento .....	Manotales .....
377	Puente Viesgo .....	Idem .....	Puente Viesgo .....	La Garma .....
377	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Canal .....
377	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
377	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Sierra del Medio .....
377	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Canal-Cagigaloco .....
377	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Canal .....
377	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
377	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Madroño .....
377	Idem .....	Idem .....	Idem .....	La Canal .....
377	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Picón .....
377	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Castillo .....
377	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
377-bis	Idem .....	Gracia y Hayedo .....	Aés .....	Calamera .....
377-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cotero .....
377-bis	Idem .....	Canabrosa y otro .....	Hijas, Aés y Corv. .....	Espinia .....
377-ter	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cotario .....
377-ter	Idem .....	Dobra y Porcales .....	Las Presillas .....	Idem .....
377-cua	Idem .....	Idem .....	Idem .....	A. la Bárcena .....
377-cua	Idem .....	Espurio y otro .....	Vargas .....	Juyo Rucarbo .....
377-quin	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Cruz Cerro .....
377-quin	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Montezuco .....
377-quin	Idem .....	Idem .....	Idem .....	C. las Matas .....
377-quin	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Camporredondo .....
377-quin	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Fuente Buena .....
377-quin	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
377-quin	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Navajo .....
377-quin	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Carmotán .....
383-bis-I	Santa María de Cayón.	Alto Cagigal .....	Santa María .....	Corrillos .....

Consorciante	Número de árboles	Especie	V O L U M E N			Tipo base de licitación — Pesetas
			Fuste M. C.	Copa — Estéreos		
V. Saiz .....	258	Eucalipto .....	39	7	15.300,—	
F. Otí .....	1.610	Idem .....	109	21	46.150,—	
J. Zabala .....	2.138	Idem .....	152	30	66.330,—	
R. Barquín .....	620	Idem .....	72	14	28.200,—	
J. Fernández .....	521	Idem .....	21	4	7.898,—	
N. Fernández .....	3.310	Idem .....	110	22	42.900,—	
J. González .....	1.486	Idem .....	88	17	34.200,—	
L. Cerro .....	850	Idem .....	112	22	43.800,—	
M. Ortiz .....	15.825	Idem .....	1.171	285	426.160,—	
S. S. Emeterio .....	600	Idem .....	68	13	20.240,—	
M. Sierra .....	1.300	Idem .....	100	20	29.900,—	
J. Rasines .....	907	Idem .....	96	19	35.000,—	
B. Fernández .....	820	Idem .....	69	13	24.300,—	
J. Calleja .....	300	Idem .....	60	12	23.400,—	
A. Cobo .....	3.000	Idem .....	162	32	42.200,—	
J. Aja .....	8.400	Idem .....	497	99	151.810,—	
C. Cano .....	3.200	Idem .....	186	37	60.500,—	
A. Fernández .....	2.000	Idem .....	138	27	25.000,—	
Vda. de R. Ruiz-Maza .....	2.500	Idem .....	185	37	78.325,—	
J. Pardo .....	1.500	Idem .....	103	20	43.550,—	
Idem .....	1.450	Idem .....	87	17	36.160,—	
J. Calleja .....	1.000	Idem .....	66	13	30.100,—	
Idem .....	1.100	Idem .....	90	18	35.100,—	
P. Oceja .....	1.000	Idem .....	73	14	25.175,—	
J. Fernández .....	1.200	Idem .....	93	18	40.535,—	
N. Trueba .....	656	Idem .....	77	15	32.500,—	
R. Gutiérrez .....	3.830	Idem .....	363	72	179.369,—	
J. Isla .....	1.108	Idem .....	105	21	38.360,—	
R. Calleja .....	465	Idem .....	38	7	10.045,—	
Carmen Azcuénaga .....	4.000	Idem .....	360	72	137.520,—	
Nueva Montaña Quijano .....	4.130	Pino .....	2.631	526	1.518.085,—	
Idem .....	1.775	Idem .....	1.146	229	678.430,—	
J. L. Sánchez .....	840	Eucalipto .....	104	20	37.800,—	
Herederos de Angel Ortiz .....	96	Idem .....	17	3	6.600,—	
M. <sup>a</sup> Amozqueta .....	160	Idem .....	15	3	5.800,—	
L. y J. Cavia .....	4.500	Idem .....	631	126	237.800,—	
A. Ibáñez .....	9.704	Idem .....	4.412	882	2.007.600,—	
H. M. Saiz .....	60	Idem .....	6	1	2.400,—	
J. Saiz Pardo .....	160	Idem .....	31	6	12.000,—	
J. Fernández .....	1.400	Idem .....	152	30	55.440,—	
S. Revuelta .....	3.000	Idem .....	406	81	147.840,—	
H. Emilio Martínez .....	1.150	Idem .....	90	18	35.100,—	
Adela Regatillo .....	658	Idem .....	72	14	28.200,—	
A. Mendicuchía .....	1.300	Idem .....	122	24	47.700,—	
A. Ibáñez .....	1.850	Idem .....	379	75	147.900,—	
J. M. <sup>a</sup> Martínez .....	784	Idem .....	132	26	51.600,—	
J. Garrido y J. Ortiz .....	2.000	Idem .....	209	41	81.300,—	
P. Pellón .....	1.972	Idem .....	163	32	63.300,—	
M. Pellón .....	1.546	Idem .....	145	29	56.400,—	
L. Cavia .....	1.480	Idem .....	270	54	126.360,—	
M. Arce .....	1.450	Idem .....	160	32	62.400,—	
A. Gómez .....	350	Idem .....	23	4	8.700,—	
H. R. Gómez .....	510	Idem .....	108	21	42.000,—	
Idem .....	2.500	Idem .....	229	45	86.420,—	
I. Gómez .....	2.300	Idem .....	186	37	66.550,—	
J. Fernández .....	5.250	Idem .....	703	141	251.350,—	
R. Díez y F. Abelló .....	6.300	Idem .....	765	153	298.200,—	
Luis Cavia .....	5.240	Idem .....	873	176	312.125,—	
Idem .....	1.820	Idem .....	400	80	143.000,—	
T. Gutiérrez .....	640	Idem .....	56	11	28.835,—	

Número del monte	Nombre del monte	Ayuntamiento	Pertenencia	Sitio
383-bis-I	Santa María de Cayón.	Alto Cagigal .....	Santa María .....	Fuentona .....
383-bis-I	Idem .....	Idem .....	Idem .....	T. los Lobos .....
383-bis-I	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Pajárita .....
383-III	Idem .....	Dehesa y Rucabao ...	Lloreda .....	Rebollos .....
383-III	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
383-III	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
383-V	Idem .....	Caballar y Juyo .....	Argomilla .....	Lladerona .....
383-V	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Juyo .....
383-V	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Caballar .....
383-V	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
383-VI	Idem .....	Caballar y Callejo ...	San Román .....	Rulcaba .....
383-VI	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Espina .....

**OTROS PR**

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenencia
37	Ruente .....	Río de los Vados .....	Ucieda y Ruente .....
216	Camoo de Suso .....	Palombera y otros .....	Al Ayuntamiento .....
217	Idem .....	Yjer o Hijar .....	Idem .....
227	Pesquera .....	Hoz y otros .....	Pesquera .....
228	Santiurde de Reinosa .....	Dueso y otros .....	Ríoseco .....
230	Idem .....	Buldeje y Torcedo .....	Lantueno .....
234	San Miguel de Aguayo .....	Carbajal y otros .....	Sta. María, Sta. Olalla y S. Miguel
300	Valderredible .....	El Soto .....	San Martín de Elines .....
330	Peñarrubia .....	Canal de Francos .....	Peñarrubia .....
353	Bárcena de Pie de Concha .....	Ano, Braña y Cobanón .....	Bárcena de Pie de Concha .....
355	Idem .....	Vao Cerezo y Puñagro .....	Pujayo .....
357	Cieza .....	Rucieza y otros .....	Al Ayuntamiento .....
358	Los Corrales de Buelna .....	Brazo y otros .....	Los Corrales y Somahoz .....
360	Idem .....	Coo .....	Coo .....
361	Molledo .....	Canales y Redondo .....	Arenas y Molledo .....
361-bis	Idem .....	Las Dehesas .....	Media Concha .....
361-bis	Idem .....	Idem .....	Idem .....
361-cuater	Idem .....	Navajos .....	Molledo .....
362	Idem .....	Los Llanos .....	San Martín de Quevedo .....
363-bis	San Felices de Buelna .....	Tejas y Dobra .....	Al Ayuntamiento .....

NOTAS.—1.<sup>a</sup> El precio índice a que se refiere el apartado 3.<sup>º</sup> del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación para los productos maderables y leñosos, y en un ciento por ciento en el resto de los productos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de agosto de 1969.

2.<sup>a</sup> Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicados en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962.

Consorciante	Número de árboles	Especie	V O L U M E N		Tipo base de licitación — Pesetas
			Fuste M. C.	Copa Estéreos	
F. Cobo .....	1.200	Eucalipto .....	81	16	42.000,—
N. Ocejo .....	117	Idem .....	32	6	19.320,—
A. Fernández .....	3.200	Idem .....	210	42	81.900,—
S. Ruiz .....	1.000	Idem .....	55	11	21.300,—
R. García .....	1.200	Idem .....	79	16	30.900,—
Rosa Gómez .....	1.250	Idem .....	146	29	55.100,—
E. Gutiérrez .....	4.250	Idem .....	308	61	120.000,—
C. Mora .....	1.900	Idem .....	104	20	40.500,—
F. García .....	1.800	Idem .....	119	23	65.450,—
Daniel Mazo .....	750 y 40	Pino y eucalipto .....	51	14	34.290,—
J. Cornelio .....	240	Eucalipto .....	30	6	10.140,—
V. Penagos .....	1.235	Idem .....	156	31	64.950,—

**R O D U C T O S**

Sitio	MADERA Y LEÑA		Clase de producto	Tasación — Pesetas
	Estéreos	Metros cúbicos		
Todo el monte .....	60	—	Avellano .....	24.000,—
Idem .....	1.000 Kgs	—	Génciana .....	1.000,—
Idem .....	2.000 Kgs.	—	Idem .....	2.000,—
Idem .....	10	—	Avellano .....	2.500,—
Idem .....	20	—	Idem .....	5.000,—
Idem .....	20	—	Idem .....	5.000,—
Idem .....	100	—	Idem .....	10.000,—
Socinto .....	10 Has.	—	Cultivo (por 10 años, precio anual)	15.000,—
Todo el monte .....	1.000 Kgs.	—	Tila .....	5.000,—
Idem .....	150	—	Avellano .....	3.000,—
Idem .....	100	—	Idem .....	3.000,—
Idem .....	25	—	Idem .....	2.500,—
Idem .....	50	—	Idem .....	1.500,—
Idem .....	100	—	Idem .....	3.000,—
Idem .....	60	—	Idem .....	4.000,—
Idem .....	50	—	Idem .....	1.500,—
Idem .....	300 Has.	—	Pastos (por 10 años, precio anual)	30.000,—
Idem .....	20	—	Avellano .....	2.000,—
Idem .....	150	—	Idem .....	4.000,—
Idem .....	300	—	Idem .....	10.000,—

3.<sup>a</sup> El espesor de la corteza del arbolado es de dos centímetros en el pino y roble, y de un centímetro en el haya, castaño, aliso y eucalipto.

4.<sup>a</sup> Las condiciones especiales para el aprovechamiento de la caza, en los montes en que se realice este aprovechamiento, se ajustarán a lo dispuesto por la vigente Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y al Reglamento para su aplicación de 25 de marzo de 1971.

Santander, 6 de octubre de 1971.—El ingeniero jefe, Carlos Labat.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DE TRABAJO DE SANTANDER**

*Solicitud de permiso de trabajadores  
extranjeros*

Por la empresa Inlingua Idiomas, Rualasal, 9, Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito francés, como profesor de idiomas, con la retribución de seis mil pesetas mensuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio de 1968, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 19 de octubre de 1971.— El delegado provincial de Trabajo (ilegible).

**ADMON. ECONOMICA**

**ADMINISTRACION  
DE TRIBUTOS DE SANTANDER**

Por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Santander, con fecha 11 del actual, ha sido aprobado el siguiente acuerdo:

“Visto el Decreto 2.045/1971, de 13 de agosto, por el que se declaran oficiales las cifras de población del año 1970 y demás actuaciones que preceden, a efectos de imposición por la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial;

Resultando que por esta Administración de Tributos se reclamó en 28 de septiembre próximo pasado a la Delegación Provincial de Estadística los datos oficiales de la distribución de la cifra global de los 469.077 habitantes de derecho de esta provincia entre los distintos municipios que la integran, así como los de las diferentes entidades que constituyen aquéllos, habiendo facilitado aquel Organismo los datos solicitados con fecha del día siguiente, 29 de septiembre;

Resultando que de aquellos antecedentes oficiales suministrados por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística se desprende, en cuanto a la ciudad de Torrelavega, la determinación de sus habitantes y los de las entidades que la forman, así como las distancias kilométricas que las separan por las siguientes cifras: Torrelavega, ciudad, 20.100 habitantes de derecho; Barreda, 4.473 y 2,2 kilómetros; Campuzano, 8.149 y 1,2 kilómetros; Dualez, 431 y 2,3 kilómetros; Ganzo, 867 y 2,2 kilómetros; La Montaña, 252 y 3,9 kilómetros; Sierrapando, 3.887 y 1,1 kilómetros; Tanos, 2.553 y 1,3 kilómetros; Torres,

1.206 y 1,1 kilómetros; y Viérnoles, 1.444 y 3,2 kilómetros, con un total de habitantes de derecho de 43.362;

Vista la Instrucción provisional de 15 de diciembre de 1960;

Considerando que la regla 41.<sup>a</sup> del mencionado texto legal impone que las variaciones de bases de población surtirán efecto a partir del año siguiente en que se declare obligatorio un nuevo censo, y éste ha sido establecido por el ya mencionado Decreto 2.045/1971, de 13 de agosto, referenciado anteriormente (“Boletín Oficial del Estado número 214, de 7 de septiembre”);

Considerando que por aplicación de lo dispuesto en la regla 37.<sup>a</sup> y el conocimiento por parte de esta Administración del enclave geográfico las entidades de Barreda, Campuzano, Sierrapando, Tanos, Torrelavega-ciudad y Torres deben ser consideradas como casco, arrojando un total de habitantes de derecho de 40.368, según el siguiente detalle:

	Habitantes
Torrelavega-ciudad .....	20.100
Barreda .....	4.473
Campuzano .....	8.149
Sierrapando .....	3.887
Tanos .....	2.553
Torres .....	1.206
Total habitantes dcho.	40.368

Considerando que actualmente el Ayuntamiento de Torrelavega, por el número de habitantes y por la circunstancia concurrente de las expresadas en el último párrafo de la regla 36.<sup>a</sup>, de ser cabeza de partido y de celebrarse en el Municipio ferias quincenales, debiera ser clasificado en la base 2.<sup>a</sup> de población; pero estando clasificado en la actualidad en la base 4.<sup>a</sup>, de 30.001 a 40.000 habitantes, le corresponde en realidad pasar a la base 3.<sup>a</sup>, por no exceder el número de habitantes de derecho de la media aritmética de los topes inferiores de las bases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>;

Considerando que las entidades de Dualez, Ganzo, La Montaña y Viérnoles, por estar en el extrarradio, deberán figurar en la base que les corresponda, según sus habitantes;

Procede en consecuencia:

1.<sup>º</sup> Clasificar en la base 3.<sup>a</sup> de población, a los efectos de fijar las cuotas normales de los contribuyentes de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial sujetos a tributar por bases fijas de población, al Ayuntamiento de Torrelavega, que engloba las entidades de Barreda, Campuzano, Sierra-

pando, Tanos, Torrelavega-ciudad y Torres, a partir de 1 de enero de 1972.

2.<sup>º</sup> Clasificar a las entidades de Dualez, Ganzo, La Montaña y Viérnoles en bases 10.<sup>a</sup>, a los mismos efectos y desde igual fecha.

3.<sup>º</sup> Fijar como base especial de población para todo el término municipal de Torrelavega la derivada del total de la población de derecho asignada en el censo ya mencionado, que asciende a 43.362 habitantes”.

Lo que se publica para que durante el plazo de quince días, en los que estará expuesto en el Ayuntamiento, se puedan presentar por los contribuyentes, entidades, representaciones del Municipio las reclamaciones que consideren oportunas.

Santander, 11 de octubre de 1971.— El administrador de Tributos (ilegible).

1.953

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE LAREDO**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que por este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 7/69, seguida contra Antonio Mauriño Viñas y otros, y por providencia de esta fecha se saca a pública subasta, por primera vez, la motocicleta marca Derbi, número de motor 150.149 y número de bastidor 150.149, embargada a dicho encartado y que se encuentra depositada en Bilbao, en el domicilio de doña Leonor Viñas Neira, en Ocharcoaga, bloque 107, portal 1, segundo izquierdo, que ha sido tasada en la suma de 4.000 pesetas, haciéndose saber a los licitadores:

1.<sup>º</sup> Que la subasta tendrá lugar, simultáneamente, en el Juzgado de Instrucción de Laredo y en el de igual clase que corresponda en Bilbao, el día diecinueve de noviembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana.

2.<sup>º</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicho bien que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>º</sup> En el remate de dicho bien no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Laredo a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

1.971

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

### ANUNCIO

*Subasta para contratar las obras de construcción de un depósito de aguas en el barrio de Nocina.*

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.<sup>º</sup> Objeto del contrato.—Construcción de un depósito de agua en el barrio de Nocina.

2.<sup>º</sup> Tipo de licitación.—Ciento seis mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas.

3.<sup>º</sup> Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de cuarenta días hábiles.

4.<sup>º</sup> Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

5.<sup>º</sup> Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, desde las diez a las trece horas.

6.<sup>º</sup> Garantía provisional.—Para participar en la subasta, dos por ciento sobre el tipo de la subasta.

7.<sup>º</sup> Garantía definitiva.—Que presta el adjudicatario, cuatro por ciento sobre el tipo de la subasta.

8.<sup>º</sup> Modelo de proposición.—D..., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta de las obras de....., anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompa-

tibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ... de..... de 19...  
El licitador,

9.<sup>º</sup> Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas de los días hábiles, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Guriezo, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Guriezo a 7 de octubre de 1971.—  
El alcalde, Rafael Gutiérrez. 1.930

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

### ANUNCIO

*Subasta para contratar las obras de abastecimiento de aguas a los barrios de Revilla y Francos*

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.<sup>º</sup> Objeto del contrato.—Abastecimiento de aguas a los barrios de Revilla y Francos.

2.<sup>º</sup> Tipo de licitación.—Doscientas sesenta y nueve mil quinientas ochenta y cinco pesetas.

3.<sup>º</sup> Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de cuarenta días hábiles.

4.<sup>º</sup> Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

5.<sup>º</sup> Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, desde las diez a las trece horas.

6.<sup>º</sup> Garantía provisional.—Para participar en la subasta, dos por ciento sobre el tipo de la subasta.

7.<sup>º</sup> Garantía definitiva.—Que presta el adjudicatario, cuatro por ciento sobre el tipo de la subasta.

8.<sup>º</sup> Modelo de proposición.—D..., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta de las obras de....., anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ... de..... de 19...  
El licitador,

9.<sup>º</sup> Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas de los días hábiles, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Guriezo, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Guriezo a 7 de octubre de 1971.—  
El alcalde, Rafael Gutiérrez. 1.930

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

### ANUNCIO

*Subasta para contratar las obras de pavimentación de los accesos a la Casa Ayuntamiento, Sindicatos y camino de la Sierra.*

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión cele-

brada el día 17 de septiembre, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.<sup>º</sup> Objeto del contrato.— Pavimentación de los accesos a la Casa-Ayuntamiento, Sindicato y camino de la Sierra.

2.<sup>º</sup> Tipo de licitación.—Cincuenta y dos mil ochocientas cuarenta y tres pesetas.

3.<sup>º</sup> Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de cuarenta días hábiles.

4.<sup>º</sup> Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

5.<sup>º</sup> Proyecto y pliego de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, desde las diez a las trece horas.

6.<sup>º</sup> Garantía provisional.—Para participar en la subasta, dos por ciento sobre el tipo de la subasta.

7.<sup>º</sup> Garantía definitiva.—Que presta el adjudicatario, cuatro por ciento sobre el tipo de la subasta.

8.<sup>º</sup> Modelo de proposición.—D......., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta de las obras de....., anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exigen el artículo segundo del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se

derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ... de..... de 19...

El licitador,

9.<sup>º</sup> Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas de los días hábiles, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Guriezo, a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Guriezo a 7 de octubre de 1971.—El alcalde, Rafael Gutiérrez. 1.930

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Paulina Gil Herrán, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Cáceres, representada por el procurador señor Merino Ibarlucea, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales del piso y desván y reanudación del trato, sobre la planta baja y entresuelo de la siguiente finca urbana:

"Una casa radicante en la calle de La Correría, de la ciudad de Castro Urdiales, señalada con el número 5, que consta de planta baja, entresuelo habitable, un piso y desván, constituyendo todo ello una sola finca, que linda: por su frente, que es el Este, calle de Torre de Vitoria, mediante La Correría; derecha, que es Sur, con José Quiza; izquierda, que es el Norte, con Tomás Bolívar y Margarita Cagigas, y espalda, que es el Oeste, con patio común, teniendo una extensión superficial en conjunto de 84 metros cuadrados.

En dicho expediente y en providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a los colindantes don José Quiza, don Tomás Bolívar y doña Margarita Cagigas, o sus causahabientes, cuyo paradero se desconoce, así como a los causahabientes del titular registral don Miguel de Vidal y Bustamante, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción y

reanudación de trato que se solicitan, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparacer en dicho expediente, en forma, para alegar lo que a su derecho convenga; con el apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

Domingo Aguirre Goitia Ahedo, de 18 años de edad, natural de Bilbao, hijo de Andrés y de Teresa, de estado soltero, de profesión ascensorista, domiciliado últimamente en Bilbao, Archanda, calle Guardaviñas, 26, procesado en sumario número 88 de 1970, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.964

En virtud decarta-orden de la Ilustre Audiencia Provincial de Santander, dimanante del sumario 86/1968, contra Jesús Ingelmo Sánchez y otro, por lesiones por atropello, se hace saber por el presente haberse dejado sin efecto la orden de busca y captura del mismo, por haberse declarado prescrito el delito imputado a referido penado.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.965

El señor don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias preparatorias número 22 de 1971, por el delito de robo, contra Antonio Martín Cabezas, y en las que por resolución de esta fecha he acordado publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura de citado encartado, por haber sido habido.

Dado en Santander a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—El secretario (ilegible).

1.970

**ADMON. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER****EDICTO**

Fundación Pública de los Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla" ha solicitado licencia de esta Alcaldía para instalar tanque "fuel-oil", de 20.000 litros, para calefacción y agua caliente, a emplazar en Escuela de Enfermeras, Avenida de Valdecilla, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 21 de octubre de 1971.—El alcalde accidental, F. Bolado.

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios de la casa número 23 A de la Avenida de Valdecilla solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 4 CV., en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de octubre de 1971.—El alcalde accidental, F. Bolado.

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Construcciones Mayfe y copropietarios solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores, de 5 CV., en calle Floranes, sin número.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de octubre de 1971.—El alcalde accidental, F. Bolado.

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER****EDICTO**

"Residencia Torres Quevedo" ha solicitado de esta Alcaldía licencia

para instalar tanque de propano, de 4.000 litros, para servicios de cocina, a emplazar en Universidad de Las Llamas.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 29 de septiembre de 1971.—El alcalde accidental, F. Bolado.

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios del bloque número 2 de calle Alta, número 55 interior, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de septiembre de 1971.—El alcalde accidental, F. Bolado.

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

Comunidad de propietarios del bloque número 1 de calle Alta, número 55 interior, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de septiembre de 1971.—El alcalde accidental (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de octubre de 1971:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda conceder licencia de obras a doña Jesusa Rodríguez, do-

ña Anunciación Fuentes, don Ramón Fernández, don Pantaleón García, don Juan López de Robles, don Luis Díez G. de los Ríos, don Eladio Ruiz, don Celestino Abad y don Ramón Merino.

Se acuerda comunicar a don Manuel del Hoyo documentación que debe aportar con respecto a su solicitud de obra.

Se acuerda que por Intervención de Fondos se informe sobre revisión de liquidación incremento valor de terreno, a petición de don Gregorio Lamadrid.

Se acuerda que por el aparejador municipal se informe sobre condiciones del piso 1.º de Peñas Arriba, número 1, que pretende destinarse a local de Auto-Escuela.

Se acuerda testimoniar el pésame corporativo a la viuda de don Miguel Macho Ruiz.

Reinosa, 5 de octubre de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.926

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de octubre de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 181.517 pesetas.

Se acuerda conceder licencia de obras a don Agustín Aja, don Francisco Díaz, doña Eulalia Salas, don Emilio Rodríguez, don José Antonio López y don Aurelio Ruiz.

Se acuerda que por la Jefatura de Sanidad se emita informe a petición de don Angel Fernández Edesa.

Se acuerda inclusión en padrón de Beneficencia de diversos solicitantes.

Se acuerda que por la Jefatura de Sanidad se emita informe sobre condiciones sanitarias de vivienda sita en calle José Antonio, número 24.

Se acuerda aprobar los pliegos de condiciones del concurso para obras de reforma del frontis en el reloj de la Casa Consistorial.

Se acuerda testimoniar a doña Pilar Palencia Gómez el pésame corporativo por el fallecimiento de su hermano.

Reinosa, 15 de octubre de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.963

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Municipal permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de septiembre de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda devolver al señor Ingeniero director gerente de "Electra Vasco-Montañesa", a don Ceferino Revollo Bustamante, como gerente de "Rezumar, S. A.", y a don Victor Lucio Expósito fianzas constituidas en arcas municipales por importe de 5.000 pesetas cada uno de ellos como garantía reposición pavimento por obras ejecutadas afectantes a la vía pública.

Se concede licencia de obras de menor cuantía por reparación a don Gregorio Sebastián Unzúe, don Nicolás Ruiz Antiza, en barrio Tarrueza, don Rufo Francisco del Castillo y al señor presidente de la comunidad "Mari Glori", sita en El Ensanche.

Se concede licencia obras a don Armando Pérez Ezquerra para acometida a la red general de saneamiento de finca urbana sita en calle González Gallego, denominada "Chalet La Esquina".

Se concede licencia obras a don Jesús Sopelana Elorriaga para construcción bloque 8 viviendas en solar sito en Zona de El Ensanche.

Se concede licencia a don Julio Pereda López, en representación de "Construcciones Peibasa", para construcción 84 viviendas y locales en solar sito en las calles de Menéndez Pelayo y R. Revilla.

Se aprueban facturas por servicios y suministros por importe global y en junio de 228.433 pesetas.

Se acuerda acceder a transferencia situado de taxis por renovación material instalada por el taxista don Domingo Núñez Moral.

Se acuerda evacuar consultas urbanísticas formuladas por don Anastasio Fernández Madrazo y don José Antonio Orcajo García acerca de condiciones edificabilidad de parcelas situadas en "Las Escalerillas" y en la Zona de El Ensanche, entre Avenida Nueva y la calle República de Bolivia, respectivamente.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 10 de septiembre de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 1.745

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en primera convocatoria el día 7 de octubre de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 44.746 pesetas.

Se acuerda pase a conocimiento del veterinario titular la Circular de la Jefatura de Sanidad sobre reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Se acuerda que por el jefe local de la Junta Vecinal de Suano se emita informe sobre reparaciones en la escuela.

Se acuerda que por el jefe local de Sanidad se emita informe en denuncia de don Angel Fernández, contra doña Josefa Jorrín sobre aguas fecales en el pueblo de Barrio.

Se acuerda conceder licencia de obras a doña Sagrario Miguel, en Espinilla, y a don Eustaquio García del pueblo de Salces.

Se acuerda comunicar información solicitada sobre instalación de remontes mecánicos en Brañavieja, a don Higinio Andrés Presa.

Se acuerda designar miembros de la Comisión Local Asesora de Educación y Ciencia, con respecto a convocatoria de Becas el curso 1971-72.

Hermandad de Campoo de Suso, 13 de octubre de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 1.961

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas por la Obra Social de la Falange, retranqueo del edificio del mercado y otros fines urbanísticos; realización de trabajos del Catastro urbano, en cumplimiento de la Ley 41/1964; obras de ampliación del alcantarillado a través de los Servicios de Cooperación provincial; realiza-

ción de obras y variantes en el transformador del mercado; obras de reparación y consolidación de los puentes de la Ferrería, y obras de electrificación de los barrios de Gibaja, Riancho y Pondra, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ramales de la Victoria, 14 de octubre de 1971.—El alcalde, Angel Haro. 1.946

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

El alcalde presidente de este Ayuntamiento hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen, y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

**Créditos**

Número de la relación de resultados, 23; fecha en que fue liquidado o reconocido, 31-12-1965; nombre y apellidos del deudor, vecinos usuarios de terrenos; importe, pesetas, 42.075; concepto del crédito o débito, aprovechamiento de terrenos en 1965.

Riotuerto, 14 de octubre de 1971.—El interventor (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.977

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA****TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander.-1971